AÑO 51
NÚMERO 6287
2018 · ABRIL · 5

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2018

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución Número 00888
(Marzo 30 de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA FINALIZADA LA DECLARATORIA DE ALERTA AMARILLA EN EL DISTRITO CAPITAL ORDENADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No.00831 DEL 24 DE MARZO DE 2018"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE (E.) En ejercicio de las facultades y en especial en las establecidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2015, Ley 1437 de 2011, Resolución 2254 de 2017 y Decreto Distrital 180 del 23 de Marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 Constitucional determina que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que de conformidad con el mismo artículo, corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que la Constitución Política determina en los artículos 79, 80 y en el numeral 8º del artículo 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que el artículo 322 constitucional establece, en relación con Bogotá, D.C., que "a las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio".

Que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, establece que corresponde a los municipios, Distritos y al Distrito Capital de Bogotá, dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.

Que, en relación con los grandes centros urbanos, dispone el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, que *"los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. (…) [L]as autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación".*

Que mediante la Resolución No 00831 del 24 de marzo de 2018 ***"Por el cual se Declara la Alerta Amarilla por contaminación atmosférica en la ciudad de Bogotá D.C",*** ésta Secretaría, en su artículo primero ordenó:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Declarar la Alerta Amarilla en Bogotá D.C, de acuerdo con el Índice Bogotano de Calidad del Aire, hasta que se considere necesario conforme a los registros de la Red de Monitoreo de Calidad de Aire de Bogotá – RMCAB, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo"*

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución No. 2254 del 1 de Noviembre de 2017, "Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones" señalando en el artículo 13:

> ***"ARTÍCULO 13. Finalización o re-categorización de prevención, alerta o emergencia.*** *Para declarar la finalización del estado excepcional se deberá analizar rigurosamente la serie de datos durante el evento de contaminación. Al reportarse un valor de mediad móviles del contaminante de interés que después de la declaratoria del nivel que corresponda, se encuentre por debajo del límite inferior del rango previsto para dicho nivel, se deberá realizar el conteo del número de datos horarios que presentan la misma condición (estar por debajo del límite inferior respectivo). Si después de 48 horas seguidas el dato reportado en más del 75% del tiempo, se encuentran valores promedio (medias móviles) por debajo del límite inferior, se procederá a dar por finalizado el estado de excepción o re-categorizarlo al nivel corresponda"*

Que con el propósito de evaluar la Alerta declarada, mediante el Concepto Técnico No. 00473 del 29 de marzo de 2018, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SCAAV, a través Sistema de Alertas Tempranas Ambientales de Bogotá – SATAB en su componente aire, realizó el seguimiento continuo a la Calidad del aire de la ciudad, en el que, reportó las siguientes conclusiones que permiten declarar finalizada la Alerta Amarilla, así:

> ***"CONCLUSIONES***
>
> ***Acciones de Inspección, Vigilancia y control***
>
> * *Por parte del grupo de fuentes fijas de la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual en compañía de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, se adelantaron diferentes operativos entre el 24 y 28 de marzo de 2018 en las localidades de Puente Aranda, Tunjuelito, Kennedy, Los Mártires y Fontibón. Como resultado de dichos operativos se impusieron 17 medidas preventivas en flagrancia a calderas y hornos de empresas de fundición, tintorería y procesadoras de alimentos que operaban sin el respectivo permiso de emisiones y/o fuentes que no demostraron el cumplimiento de los límites de emisión establecidos por la normatividad ambiental en materia de emisiones atmosféricas.*
> * *Se ejecutaron operativos de control en vía durante los días 23 al 29 de marzo de 2018 en las localidades de Tunjuelito, Kennedy y Bosa, con un total de 366 vehículos evaluados en materia de emisiones contaminantes generadas por gases de escape, de los cuales 144 fueron rechazados (39,34%), 81 fueron objeto de comparendos por infracciones ambientales y 35 fueron inmovilizados. Además, se desarrolló auditorías a los Centros de Diagnóstico Automotor, durante las cuales se realizó inspección de la ejecución de pruebas de diagnóstico de emisiones contaminantes para 125 vehículos automotores garantizando la correcta ejecución de las mismas de acuerdo a lo establecido en la normatividad que rige la materia.*
>
> ***Calidad del aire***
>
> * *Se presenta un cambio en la condición meteorológica, lo que favorece la dispersión de contaminantes, especialmente las de material particulado, asociado a la problemática de calidad del aire que originó la declaratoria.*
> * *Se ha observado en los últimos días un aumento en las precipitaciones en la ciudad de Bogotá lo que favorece la disminución de material particulado por deposición húmeda; así como también un aumento en las precipitaciones de los últimos dos días al oriente del país lo que disminuye los puntos de calor que pueden estar asociados a incendios de la cobertura vegetal y también dificulta la difusión de contaminantes producto de quemas por biomasa de dichos puntos hacia la zona andina del país incluido Bogotá.*
> * *En los últimos dos días se ha disminuido el número de horas de inversión térmica en la mañana en Bogotá, lo que permite tener una mayor altura de capa de mezcla y por tanto favorece la dispersión de contaminantes.*
> * *A la hora de corte del presente informe (marzo 29 de 2018 @17:00), todas las estaciones de monitoreo se encuentran en estado de calidad del aire "Favorable o "moderado". Un análisis de las últimas 48 horas muestra que se cumplen los criterios de la Resolución 2254 de 2017 para*

la finalización de una alerta por contaminación atmosférica a nivel ciudad.

* *El Sistema Integrado de Calidad de Aire de Bogotá ha pronosticado que durante las siguientes 48 horas no se presentarían concentraciones que superen el límite de "regular" según rango IBOCA en la ciudad, y que se presentarán puntos aislados que sobrepasen esta condición en la ciudad, pero serían temporales.*

* *La Secretaría Distrital de Ambiente a través de su Sistema de Alertas Tempranas Ambientales -SATAB, componente aire, seguirá monitoreando la calidad del aire basado en el IBOCA, en especial en las zonas que históricamente presentan mayores niveles de concentración de contaminantes, con el fin de garantizar su comunicación oportuna a la ciudadanía.*

* *Se recomienda seguir las indicaciones en salud establecidas en el artículo 10 de la Resolución Conjunta 2410 de 2015, además de las Recomendaciones para contribuir a mantener o mejorar la calidad del aire en la Ciudad de Bogotá establecidas en el artículo 11 de dicha Resolución.*

* *Se recomienda desde la Mesa Permanente de Validación de Alertas que se finalice la declaración de alerta amarilla a nivel de toda la zona urbana puesto que se superaron las condiciones que dieron lugar a la declaratoria conforme a la resolución 2254 de 2017, articulo 13."*

Que mediante radicado No. 2018IE65666 del 30 de marzo de 2018 la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, da un alcance al Informe Técnico 00473 del 29 de marzo de 2018, en cual señaló:

"Como parte de las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual SCAAV, realiza un seguimiento continuo al estado de calidad del aire de la ciudad. Teniendo en cuenta el estado de alerta amarilla presentado entre el 23 y 29 de marzo de 2018, se realiza un análisis adicional de datos con corte al 30/03/2018 a las 11:00, dando alcance Informe Técnico 00473 del 29 de marzo de 2018, con el fin de garantizar que las condiciones favorables establecidas durante las 48 horas previas a la finalización de la alerta, continúen y la ciudad cuente con un estado de calidad del aire que no genere impactos mayores sobre los ciudadanos.

ANÁLISIS DEL ÍNDICE BOGOTANO DE CALIDAD DEL AIRE – IBOCA

La figura 1 muestra el comportamiento de las estaciones de la RMCAB basado en las medias móviles 24 horas del material particulado PM2.5 durante los últimos siete (7) días para la ciudad.

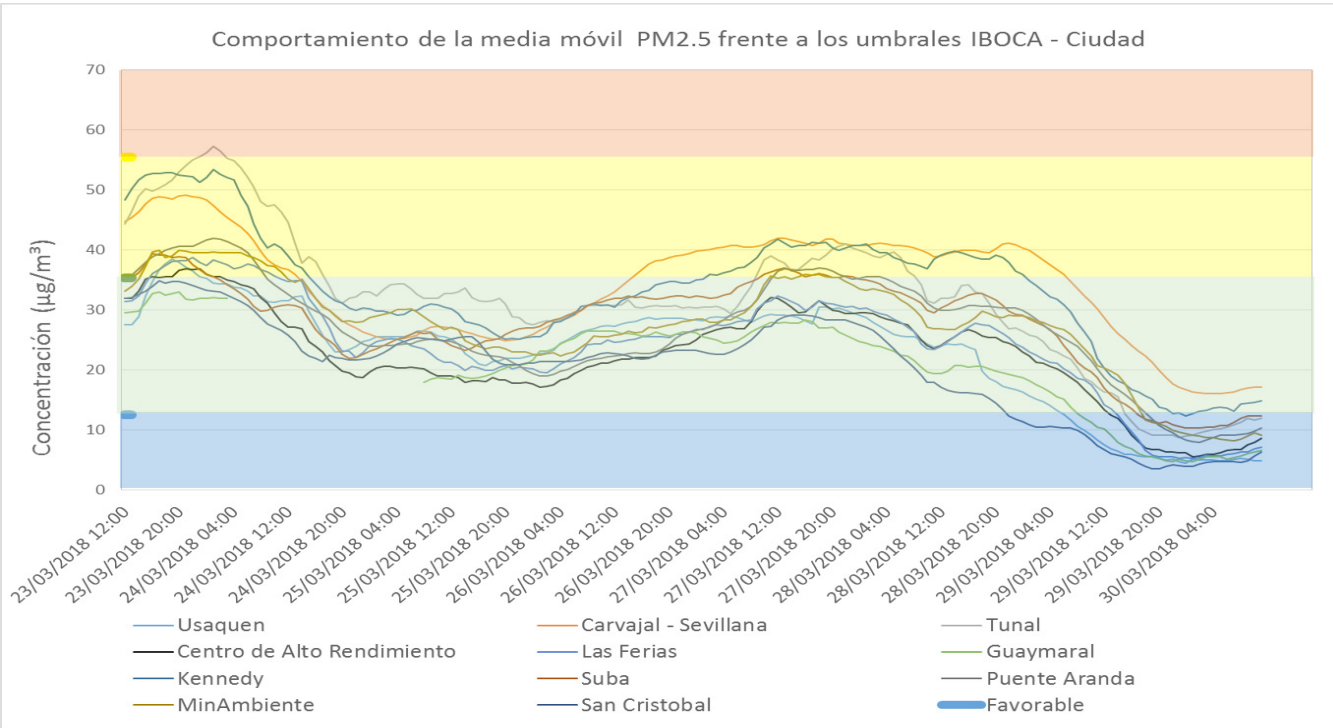
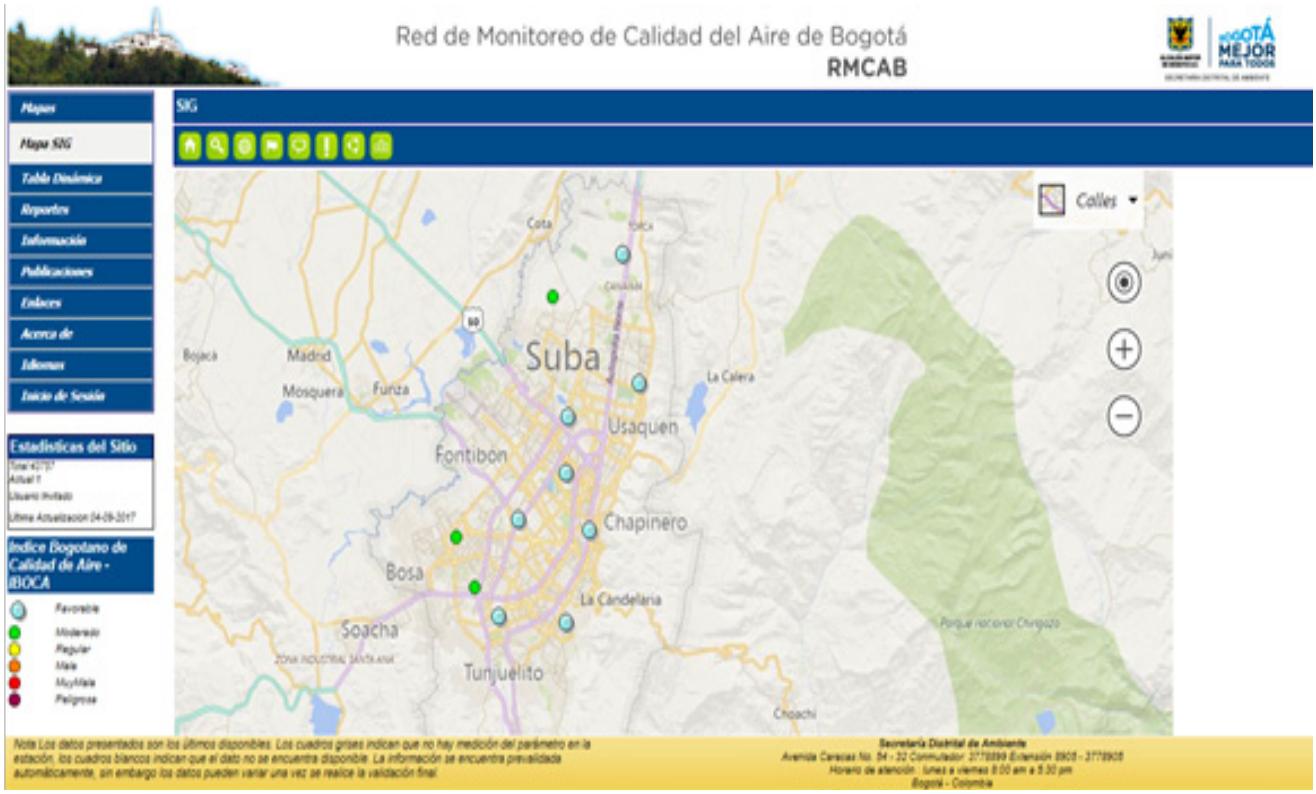


Figura 1. Comportamiento zonal del umbral IBOCA basado en $PM_{2.5}$

La figura 2 muestra el estado de calidad del aire en cada una de las estaciones de la RMCAB y para toda la ciudad para el 30 de marzo de 2018 con corte a las 13:00.



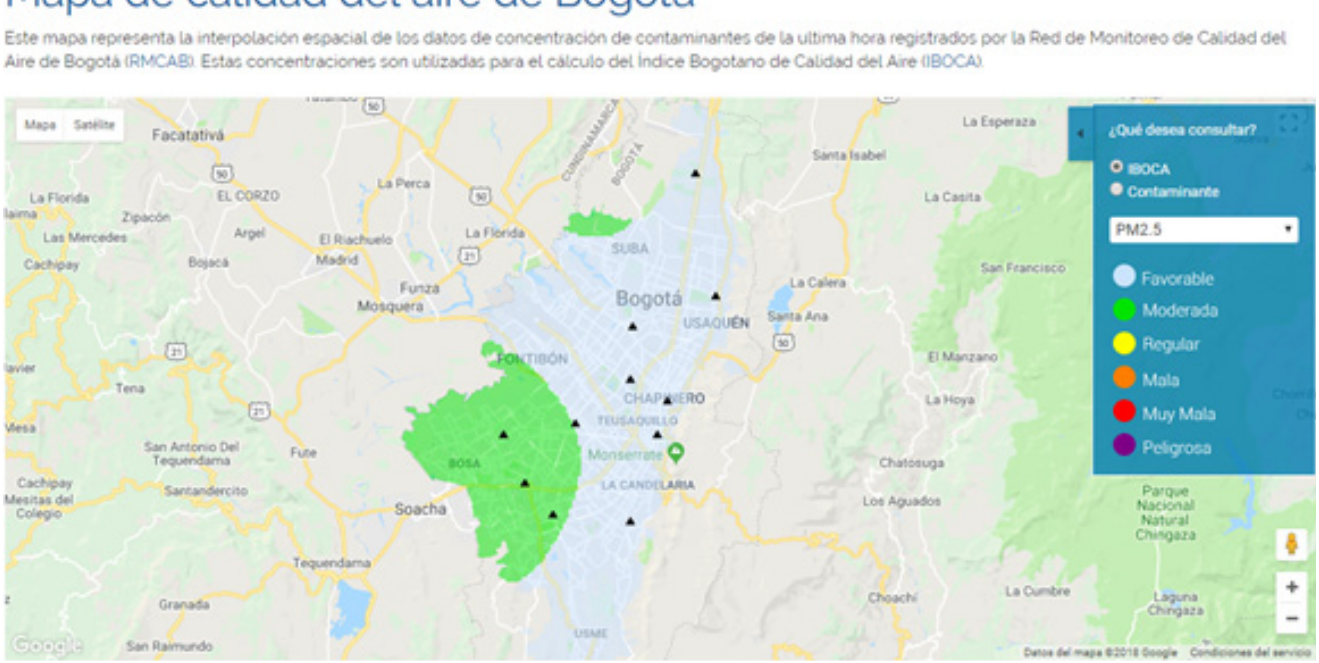


Figura 2. Comportamiento del IBOCA en las estaciones de la RMCAB

La tabla 1 muestra el porcentaje de tiempo sobre las últimas 48 horas, en el que las estaciones de la RMCAB, clasificadas por zonas, superan alguno de los umbrales IBOCA.

Tabla 1. Distribución del IBOCA basado en PM2.5 para las estaciones de la RMCAB durante las últimas 48 horas (28/03/2018 @12:00 – 30/03/2018 @11:00)

Condición	Porcemntaje sobre las última 48 horas en que la estación ha estado en determinado estado de calidad del aire										
	Zona 1		Zona 2			Zona 3			Zona 4		
	Guaymaral	Suba	Centro de Alto Rendimiento	Las Ferias	Usaquen	Carvajal - Sevillana	Puente Aranda	Kennedy	MinAmbiente	San Cristobal	Tunal
Favorable	56,3	37,5	45,8	43,8	60,4	0,0	35,4	2,1	37,5	77,1	41,7
Moderada	43,8	62,5	54,2	56,3	39,6	60,4	64,6	70,8	62,5	22,9	58,3
Regular	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	39,6	0,0	27,1	0,0	0,0	0,0
Mala	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
% datos válidos	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Estado actual	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Moderada	Favorable	Moderada	Favorable	Favorable	Favorable

Análisis a nivel ciudad

*Las figuras 1 y 2 muestran que a nivel ciudad se cuenta con nueve (9) estaciones en estado de calidad del aire "Favorable" y dos (2) estaciones en estado de calidad del aire "moderada", esto es consecue*nte con *lo mencionado en el Informe Técnico 0473 del 29 de marzo de 2018 de desactivación de la alerta amarilla, donde se indica que se espera que las condiciones de calidad del aire en la ciudad se mantengan adecuadas a lo largo de la semana. La tabla 1 muestra que todas las estaciones a excepción de Carvajal-Sevillana, cuentan con un porcentaje de tiempo superior al 75% de las 48 horas en condición "favorable" o "moderada"; la estación Carvajal corresponde al 9% de las estaciones que monitorean el PM2.5, con lo cual se cumplen las condiciones establecidas por la Resolución 2254 de 2017 referentes a duración y cantidad de estaciones en condición de alerta, para una desactivación de la misma a nivel del ciudad; adicionalmente se espera que las condiciones de calidad del aire continúen estables durante el resto de la semana, con lo cual,* ***se corrobora la pertinencia de la desactivación de la alerta amarilla en la ciudad conforme al artículo 13 de la Resolución 2254 de 2017."***

Que teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Concepto Técnico No. 00473 del 29 de marzo de 2018, y en el memorando con radicado No. 2018IE65666 del 30 de marzo de 2018, ambos de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, con relación al estado de calidad del aire en la ciudad, se encuentra procedente declarar finalizada la Alerta Amarilla establecida en la Resolución No. 00831 de 24 de marzo de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRASE FINALIZADA la Alerta Amarilla en Bogotá D.C, ordenada mediante la Resolución No.00831 del 24 de marzo de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar a las Secretarías de Salud, Movilidad, Habitad y el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el Registro Distrital, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, y en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de su respectiva suscripción.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

ANGELO GIOVANNY GRAVIER SANTANA
Secretario Distrital de Ambiente (E.)

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO "TRANSMILENIO S.A."

Resolución Número 142
(Marzo 22 de 2018)

"Por la cual se adoptan los siguientes documentos: P-DM-006 Procedimiento para la implementación, actualización, mantenimiento y mejoramiento de los paraderos zonales del SITP y P-DM-007 Gestión para el mantenimiento de la infraestructura vial y de espacio público".

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO "TRANSMILENIO S.A.",
En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANS-

MILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adoptar los siguientes documentos con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
P-DM-006	1	Procedimiento para la implementación, actualización, mantenimiento y mejoramiento de los paraderos zonales del SITP
P-DM-007	1	Gestión para el mantenimiento de la infraestructura vial y de espacio público

ARTÍCULO 2°: Derogar en su totalidad la Resolución 436 del 24 de julio de 2014 y 362 del 27 de junio de 2014, donde se adoptó el documento: P-ST-004 "Procedimiento para la implementación de paraderos zonales del SITP" versión (0) cero.

ARTÍCULO 3°: Derogar parcialmente la Resolución 764 del 3 de diciembre de 2014 en lo que corresponde al ARTÍCULO PRIMERO, donde se adoptó el procedimiento P-ST-008 "Gestión para el mantenimiento de la infraestructura vial y de espacio público" versión (0) cero.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

CARLOS ARTURO FERRO ROJAS
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

TABLA DE CONTENIDO

1 OBJETO
2 ALCANCE
3 RESPONSABLE
4 DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5 DEFINICIONES
6 CONDICIONES GENERALES
7 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
8 TABLA DE FORMATOS

COPIA NO CONTROLADA

MODIFICACIONES

VERSION	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	INCLUIR	Primera versión oficial del documento.	N/A
1	Enero de 2018	El procedimento es asumido por la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario. Actualización del documento. Se modifica el logo de Transmilenio por la versión oficial establecida por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.	Director Técnico de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario

1. OBJETO

Establecer las actividades, responsabilidades y flujos de información para realizar la gestión pertinente ante las entidades ejecutoras para el mantenimiento de la infraestructura vial y de espacio público del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP.

2. ALCANCE

El procedimiento es para ser aplicado por el profesional Grado 6 de Gestión de Aseo de Infraestructura del Sistema BRT y Coordinación Interinstitucional.

Este procedimiento contiene las actividades para la identificación del estado de la infraestructura vial y de espacio público asociado al Sistema Integrado de Transporte Público, necesarias para la gestión ante las entidades ejecutoras.

Inicia identificando las necesidades de mantenimiento de la infraestructura vial y de espacio público asociados al SITP, con fuentes primarias y finaliza verificando el estado de la infraestructura en un plazo no mayor a un año.

COPIA NO CONTROLADA

3. RESPONSABLE

El Profesional Especializado Grado 6 de Gestión de Aseo de Infraestructura del Sistema BRT y Coordinación Interinstitucional es el responsable de la elaboración y actualización de este documento.

El Director Técnico de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario, dará cumplimiento estricto, implementación y mantenimiento del procedimiento.

Se deberá realizar la revisión y/o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo estimen pertinente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 105 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 2263 de 1995.
- Ley 80 de 1993: por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación Estatal.
- Ley 336 de 1996: por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.
- Ley 769 de 2002: por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 619 del 2000: por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá D.C., revisado por el Decreto 469 de 2003.Compilado por el Decreto 190 de 2004.
- Diseño Técnico Operacional del Sistema TransMilenio. Steer Davies Gleave. 1999
- Estudio del Plan Maestro del Transporte Urbano de Bogotá en la República de Colombia. JICA. 1996.
- Plan Marco Sistema TransMilenio – Noviembre de 2003.
- Manual de imagen del Sistema TransMilenio.
- Manual de Diseño Geométrico para Carreteras. Instituto Nacional de Vías – 1997.
- Convenio 20 de 2001: convenio interadministrativo celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Empresa del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.
- Estudio de determinación de la capacidad del Sistema TransMilenio. Steer Davies Gleave. 2007.
- Estudio para evaluar el crecimiento de la demanda del Sistema Troncal dentro del SITP y priorizar soluciones de corto y mediano plazo que permitan ampliar la capacidad del Sistema. Steer Davies Gleave. 2012.
- Diseños operacionales de las nuevas troncales y de las extensiones de las troncales existentes.

COPIA NO CONTROLADA

5. DEFINICIONES

- **Comercializadora de energía S.A. - Codensa:** es una empresa dedicada a la distribución y comercialización de energía eléctrica. Tiene presencia en la ciudad de Bogotá, en 97 municipios de Cundinamarca, 8 municipios de Boyacá y 1 del Tolima.

- **Contratista:** es la organización de personas, bienes, equipos y medios de producción, que tiene como finalidad la construcción de las obras del Sistema Integrado de Transporte Público**.**

- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAAB: empresa pública prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial.

- **Entidad ejecutora:** entidad encargada de realizar la contratación y/o ejecución de las actividades propias de mantenimiento como obras civiles, aseo, podas, señalización, semaforización, reposición de elementos de infraestructura, entre otros. Dentro de las entidades que pueden determinarse como entidades ejecutoras están: Codensa, EAB; IDU, UAESP, UMV, entre otras.

- **Elementos de infraestructura:** todos aquellos dispositivos que hacen parte de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público y son susceptibles de mantenimiento, entre ellos se encuentran puentes peatonales, mobiliario urbano, vías, señalización, semaforización, entre otros.

- **Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB:** empresa encargada de la infraestructura para la red de telecomunicaciones de la Ciudad.

- **Espacio público**: son los lugares donde cualquier persona tiene el derecho de circular y es complementaria al servicio del SITP tal como: puentes peatonales, rampas, pasos semaforizados peatonales, andenes, entre otros.
- **Gas natural Fenosa:** es una de las compañías multinacionales en el sector del gas y la electricidad, cuya actividad principal es la distribución y comercialización de gas natural por red de tubería.

- **Instituto de Desarrollo Urbano - IDU**: es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y domicilio en Bogotá D.C., el

COPIA NO CONTROLADA

cual fue creado para ejecutar obras viales y de espacio público para el desarrollo urbano del Distrito Capital.

- **Infraestructura vial:** conjunto de los elementos de la vía y todos los soportes requeridos para la operación del SITP tal como estaciones, puentes peatonales, mobiliario requerido, señalización, patios entre otros.

- **Secretaria Distrital de Movilidad - SDM:** entidad cabeza de sector y autoridad de tránsito y transporte en la Ciudad de Bogotá, que orienta y formula las políticas del sector acordes con las necesidades de desplazamiento de las y los ciudadanos.

- **Sistema Integrado de Transporte Publico - SITP:** organizado y operado por la empresa del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.

- **Unidad Administradora Especial de Servicios Públicos - UAESP**: entidad que garantiza la prestación de servicios integrales de aseo, alumbrado público y servicios funerarios en los equipamientos del Distrito Capital, en condiciones dignas e incluyentes, contribuyendo en la construcción de una mejor ciudad con sostenibilidad ambiental.

- Unidad de Mantenimiento Vial- **UMV:** entidad encargada de mantener y rehabilitar la malla vial local, producir mezclas asfálticas, atender situaciones imprevistas y brindar apoyo interinstitucional para garantizar una mejor movilidad en beneficio de la ciudad.

COPIA NO CONTROLADA

6. CONDICIONES GENERALES

- Este procedimiento tiene su inicio a partir del momento que TRANSMILENIO S.A., identifica o tiene conocimiento de algún requerimiento para el mantenimiento de la infraestructura vial y de espacio público.

- La entidad gestiona el mantenimiento en cuanto a los espacios de infraestructura, conformados por todos los elementos que hacen parte de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Publico y son susceptibles de mantenimiento, entre ellos se encuentran puentes peatonales, mobiliario urbano, vías, señalización, semaforización, entre otros, abarcando todos aquellos espacios de circulación de personas asociados al servicio del SITP.

- Se debe identificar la entidad responsable de atender el requerimiento para gestionar lo correspondiente ante la misma.

- Las fuentes primarias para identificar las necesidades de mantenimiento son el resultado de las actividades directas realizadas por TRANSMILENIO S.A., en el desarrollo de sus funciones tal como: inventario de daños, toma de información en campo, pruebas operacionales, visitas técnicas, o cualquier otra que se establece con el fin de determinar necesidades de mantenimiento.
- Las fuentes secundarias para identificar las necesidades de mantenimiento están compuestas por actividades indirectas tales como: informes internos de las Direcciones Técnicas de TRANSMILENIO S.A., correspondencia externa, derechos de petición, sentencias judiciales, entre otras.

7. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

COPIA NO CONTROLADA

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	**INICIO**	
20	Identificar las necesidades de mantenimiento de la infraestructura vial y de espacio público asociados al SITP con fuentes primarias.	Profesional Especializado - 06. Gestión de Aseo de Infraestructura del Sistema BRT y Coordinación Interinstitucional. Profesional Universitario - 04. Aseo y mantenimiento de Infraestructura - Sistema BRT.
30	Recibir requerimientos para el mantenimiento de la infraestructura vial y de espacio público asociados al SITP de fuentes secundarias.	Profesional Especializado - 06. Gestión de Aseo de Infraestructura del Sistema BRT y Coordinación Interinstitucional. Profesional Universitario - 04. Aseo y mantenimiento de Infraestructura - Sistema BRT.
40	Identificar la Entidad Ejecutora responsable de acuerdo al tipo de requerimiento.	- Profesional Especializado - 06. Gestión de Aseo de Infraestructura del Sistema BRT y Coordinación Interinstitucional. - Profesional Universitario - 04. Aseo y mantenimiento de Infraestructura - Sistema BRT.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
50	Comunicar los requerimientos de mantenimiento, mediante el uso de medios como oficio, correo electrónico, acta de reunión, o acta de comité, u otros a la Entidad Ejecutora.	- Profesional Especializado - 06. Gestión de Aseo de Infraestructura del Sistema BRT y Coordinación Interinstitucional. - Profesional Universitario - 04. Aseo y mantenimiento de Infraestructura - Sistema BRT.
60	Desarrollar el mantenimiento requerido a la infraestructura vial o al espacio público, informando de los términos para ello a TRANSMILENIO S.A.	Entidad Ejecutora
70	Realizar seguimiento del desarrollo del mantenimiento requerido ante la Entidad Ejecutora.	- Profesional Especializado - 06. Gestión de Aseo de Infraestructura del Sistema BRT y Coordinación Interinstitucional. - Profesional Universitario - 04. Aseo y mantenimiento de Infraestructura - Sistema BRT.
¿15?	¿La Entidad Ejecutora está desarrollando el mantenimiento requerido? **SI: Ir a Etapa 90** **NO: Ir a Etapa 80**	- Profesional Especializado - 06. Gestión de Aseo de Infraestructura del Sistema BRT y Coordinación Interinstitucional. - Profesional Universitario - 04. Aseo y mantenimiento de Infraestructura - Sistema BRT.
80	Gestionar el cumplimiento de los términos del mantenimiento a la infraestructura vial o al espacio público, dejando los registros pertinentes tanto a la revisión como al estado de avance. **Ir a Etapa 60**	Director Técnico de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario
90	Verificar el estado de la infraestructura en un plazo no mayor a un año.	- Profesional Especializado - 06. Gestión de Aseo de Infraestructura del Sistema BRT y Coordinación Interinstitucional. - Profesional Universitario - 04. Aseo y mantenimiento de Infraestructura - Sistema BRT.
100	**FIN**	

COPIA NO CONTROLADA

8. TABLA DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE	UBICACION	RESPONSABLE
R-OP-004	Acta de reunión y/o Actas de comité de obra.	Intranet	- Profesional Especializado - 06. Gestión de Aseo de Infraestructura del Sistema BRT y Coordinación Interinstitucional.

TABLA DE CONTENIDO

1. **OBJETO**
2. **ALCANCE**
3. **RESPONSABLE**
4. **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**
5. **DEFINICIONES**
6. **CONDICIONES GENERALES**
7. **DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO**
8. **ANEXOS**

COPIA NO CONTROLADA

MODIFICACIONES

VERSION	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	16-07-2014	Primera versión oficial del documento.	N/A
1	Enero de 2018	Se incluye como procedimiento nuevo de la Dirección Técnico de Modos Alternativos. Se cambió la codificación del documento. Se modificaron los cargos de los responsables del documento. Se modifica el logo de Transmilenio por la versión oficial establecida por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.	Director Técnico de Modos Alternativos

1. OBJETO

Determinar las actividades y responsabilidades para la implementación, actualización, mantenimiento y mejoramiento de los paraderos zonales (para los servicios urbanos, complementarios, especiales y alimentadores) del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de la ciudad de Bogotá D.C.

2. ALCANCE

El procedimiento aplica para la implementación, actualización, mantenimiento y mejoramiento el cual tiene como objetivo la demarcación e instalación de las señales tipo paradero del SITP para la identificación visual de los paraderos, teniendo como base la información generada en las etapas precedentes, así como su actualización (implementación retiro y/o cambio de descriptores), mantenimiento y mejoramiento de los paraderos.

El procedimiento empieza con el recibo del trazado definitivo de la ruta a implementar y termina con el envío de la actualización de señales ya instaladas.

COPIA NO CONTROLADA

3. RESPONSABLE

El Profesional Universitario Grado 4 Ejecución Proyectos de Infraestructura, es el responsable de la elaboración y actualización de este documento.

El Director Técnico de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario, dará estricto cumplimiento, implementación y mantenimiento del procedimiento.

Se deberá realizar la revisión y/o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo estimen pertinente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 336 de 1996 Estatuto Nacional de Transporte.
- Ley 769 de 2002: Código Nacional de Tránsito.
- Decreto 309 de 2009: por el cual se adopta el Sistema Integrado de Transporte Público para Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.
- Manual de Normas Gráficas del SITP. Steer Davies Gleave.
- Contrato de Concesión DADEP 001 de 2001 y su Modificación 1 de 2012, o quien haga sus veces.
- Resolución 264 de 2015 expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad "*Por la cual se fijan las condiciones técnicas y de accesibilidad para los paraderos de transporte público en el marco del Sistema Integrado de Transporte Publico - SITP, así como los criterios y procedimientos para su ubicación dentro del área urbana del Distrito Capital*".
- Resolución No. 303 de 2016 expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad: "*Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 264 de 2015 respecto al módulo braille"*.
- Decreto 603 de 2007: por el cual se actualiza la "*Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.*", adoptada mediante Decreto Distrital 170 de 1999, y se dictan otras disposiciones.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4739 – Láminas Retrorreflectivas para el control de tránsito.
- Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.

COPIA NO CONTROLADA

5. DEFINICIONES

- **Cenefa:** es el código único asignado a cada subparadero, el cual contiene información del consecutivo específico del paradero en la zona, la identificación del mismo y la zona SITP en la que se encuentra.
- **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP:** Entidad que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria.
- **Diagramación de artes:** diseño gráfico de las artes de las señales tipo paradero del SITP a cargo de un técnico o profesional en diseño gráfico.

- **ID de Paradero:** es el código único consecutivo general que genera automáticamente el software Trancad a un nuevo paradero generado.
- **Instituto de Desarrollo Urbano - IDU:** es una institución destinada a ejecutar obras viales y de espacio público para el desarrollo urbano de Bogotá.
- **Global Positioning System- Sistema de Posicionamiento Global - GPS:** dispositivo que permite determinar la posición de un objeto, una persona o un vehículo con precisión.
- **Implementación (o instalación) de paradero:** es el proceso llevado a cabo para la identificación física y visual en vía del lugar establecido como paradero. Consiste en la demarcación de una franja amarilla en el bordillo del espacio público adyacente al punto de parada del bus, acompañada de una señal única del Sistema, cuyas características están definidas en el Manual de Normas Gráficas.
- **El proceso de actualización:** se entiende como el proceso de elaboración e instalación de los elementos (descriptores) requeridos para que la información consignada en las señales de los paraderos del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, que esté acorde con las rutas que operan, la nomenclatura urbana y zona del SITP.
- **Descriptores:** son placas metálicas que se incorporan a la señal tipo bandera y contienen información de la ruta como el número, destino y trazado, y sus dimensiones son de 50 cm x 7cm.
- **Mantenimiento (señal tipo bandera y demarcación):** son las acciones que tienen como objetivo preservar la señalización y demarcación de los paraderos, o acondicionarlas al estado en el cual pueda llevar a cabo la función para la cual se implementó. Dentro de las acciones de mantenimiento, se encuentra el mantenimiento preventivo o rutinario que tiene como objetivo mantener la infraestructura operando adecuadamente garantizar la correcta visualización de la información de rutas al usuario y prolongar su vida útil. Adicionalmente, se contemplan las actividades de mantenimiento correctivo, es decir el que se ejecuta después de ocurrida una falla o ante falla inminente del mismo, con el fin de devolverle sus condiciones normales.
- **Mejoramiento**: cambio o progreso de los paraderos hacia un estado mejor, principalmente en cuanto a su accesibilidad, entendido por la zona de espera (andén) e información al usuario.
- **Interdistancia:** distancia entre dos paraderos consecutivos medida longitudinalmente al trazado de la ruta.

COPIA NO CONTROLADA

- **Módulo M10:** es un elemento de mobiliario urbano que demarca y señala los sitios de parada del transporte público protegiendo al usuario de la lluvia y el sol. Sus características y especificaciones están definidas en la Cartilla de Mobiliario Urbano del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público – DADEP.
- **Nota:** un subparadero puede tener el mismo "ID de paradero" pero una cenefa única.
- **Paradero:** espacio físico, público, de uso social que permite el acceso de los usuarios al sistema de transporte siendo un componente esencial dentro del urbanismo de la Ciudad.
- **Señal SITP:** señal vertical que identifica un paradero zonal del SITP. Está definida en el Manual de Normas Gráficas del SITP, y debe contener la información siguiente: cenefa, nombre y dirección del paradero, rutas habilitadas para su uso y módulo institucional con los números de contacto.
- **Subparadero:** es la división o segmentación de un paradero, requerida en los casos en los que por la oferta elevada de servicios en el paradero, sea necesario distribuir las rutas en dos o más módulos mejorando la capacidad del mismo.
- **Tipología de la señal:** es la definición del tamaño de la señal de paradero del SITP dependiendo de la cantidad de rutas que transiten y hagan uso potencial del paradero. A saber:

COPIA NO CONTROLADA

Tipo	Cantidad de rutas
1	1 a 2
2	3 a 5
3	6 a 8
4	9 a 11
5	12 a 20

- **Zonas SITP:** zonas de análisis de transporte homogéneas en las que fue dividida la ciudad de Bogotá de acuerdo con el modelo de operación adoptado por el SITP.

6. CONDICIONES GENERALES

La implementación objeto de este procedimiento está definida como el proceso de *Localización e implementación de paraderos del SITP.*

6.1 Implementación de paraderos

La instalación de paraderos, se realiza progresivamente de acuerdo con los trazados de las rutas definidas por el área de Implementación de la Subgerencia Técnica y de Servicios. Es decir, los paraderos serán instalados en la medida en que la entrada en operación de las rutas, o modificaciones lo requiera.

6.2 Base de Datos

Cada paradero localizado e identificado debe ser incluido en la *Base de Datos de Paraderos SITP*, incluyendo como mínimo la información siguiente: ID de paraderos, cenefa, nombre, dirección y localidad.

COPIA NO CONTROLADA

6.3 En la generación de nuevos paraderos

- Por motivos de implementación de nuevas rutas, ajustes de trazados de ruta, cambios urbanísticos y de habitabilidad de la Ciudad, falta de cobertura u otros motivos, eventualmente será necesario generar paraderos que no fueron contemplados durante las etapas anteriores.
- Para tal fin, se debe establecer una ubicación inicial en planta que cumpla con las necesidades de cubrimiento de demanda e interdistancias, la cual se verifica y confirma mediante los archivos de referenciación geográficas. Se debe tener en cuenta el documento la Resolución 264 de 2015 expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad "*Por la cual se fijan las condiciones técnicas y de accesibilidad para los paraderos de transporte público en el marco del Sistema Integrado de Transporte Publico - SITP, así como los criterios y procedimientos para su ubicación dentro del área urbana del Distrito Capital*".
- La codificación "Cenefa" de un paradero del SITP está constituida por tres partes consecutivas (sin separación), representada por tres espacios numéricos, un espacio literal y dos espacios numéricos.

000A00

Consecutivo de paradero de la zona SITP + Módulo del paradero + Zona SITP paradero

6.4 Listado de Paraderos

En la base de datos de paraderos se debe asociar cada paradero a la ruta según el orden del paradero en el trazado de la misma.

6.5 Recorrido de reconocimiento de Paraderos

- Cuando no se cuenta con bases de datos georrefenciadas, se debe realizar la verificación de los paraderos listados para la ruta, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad vial en el que se deben evaluar situaciones en las que por giros izquierdos, retornos, pasos a desnivel, entrecruzamientos, entre otros. sea necesario retirar o adicionar paraderos al listado.
- Para este recorrido se debe contar con GPS y cámara fotográfica para tomar evidencias de los hallazgos durante el mismo.

6.6 Solicitud de implementación de paraderos

- La solicitud debe ser clara en la ubicación del paradero. Debe incluir registro fotográfico y especificar como mínimo la cenefa asignada al paradero, la dirección y la localidad.

6.7 Diagramación de las señales

- La diagramación se debe realizar de conformidad con el Manual de Normas Gráficas del SITP.

COPIA NO CONTROLADA

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	**INICIO**	
20	Recibir el trazado definitivo de la ruta a implementar o a modificar del área de Implementación de la Subgerencia Técnica y de Servicios.	Profesional Universitario Gr. 04 Ejecución proyectos de infraestructura
30	Analizar el trazado para determinar las áreas sin cobertura de paraderos.	Profesional Universitario Gr. 04 Ejecución proyectos de infraestructura

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
¿15? 	¿Es necesario generar nuevos paraderos por cobertura? **Si: Ir a etapa 40** **No: Ir a etapa 50**	Profesional Especializado Gr. 06 Proyectos de infraestructura
40	Generar el registro de los paraderos nuevos requeridos en la base de datos.	Profesional Universitario Gr. 04 Ejecución proyectos de infraestructura
50	Elaborar el listado de paraderos, asignándoles consecutivos con base en el sentido de circulación definido en el trazado de la ruta a implementar.	Profesional Universitario Gr. 04 Ejecución proyectos de infraestructura
60	Elaborar el registro fotográfico o de las imágenes de los paraderos por ruta.	Profesional Universitario Gr. 04 Ejecución proyectos de infraestructura o contratista designado.
70	Programar y realizar el recorrido de reconocimiento de paraderos en caso de contar con bases georreferenciadas.	Profesional Universitario Gr. 04 Ejecución proyectos de infraestructura o contratista designado
¿25? 	¿Se encontraron novedades durante el recorrido? **Si: Ir a etapa 80** **No: Ir a etapa 100**	Profesional Especializado Gr. 06 Proyectos de infraestructura
80	Identificar las novedades a través del informe correspondiente.	Contratista designado
90	Actualizar los registros de la base de datos de paraderos, utilizando como base el informe del recorrido. **Ir a etapa ¿25?**	Profesional Universitario Gr. 04 Ejecución proyectos de infraestructura

COPIA NO CONTROLADA

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
100	Evaluar qué paraderos aún no han sido implementados.	Profesional Universitario Gr. 04 Ejecución proyectos de infraestructura o contratista designado
110	Solicitar los descriptores de la ruta a realizar al área de implementación.	Profesional Universitario Gr. 04 Ejecución proyectos de infraestructura o contratista designado
¿35?	¿Se encontraron paraderos nuevos para implementar? **Si: Ir a etapa 120** **No: Ir a etapa 160**	Profesional Especializado Gr. 06 Proyectos de infraestructura
120	Elaborar la diagramación de los artes de las señales nuevas a implementar.	Contratista designado
130	Revisar y aprobar la diagramación de los artes teniendo en cuenta criterios de dirección, nombre, ortografía, rutas.	Profesional Universitario Gr. 04 Ejecución proyectos de infraestructura
¿45?	¿Se encontraron inconsistencias en la diagramación? **Si: Ir a etapa 80** **No: Ir a etapa 150**	Profesional Especializado Gr. 06 Proyectos de infraestructura
140	Hacer las correcciones en la diagramación de las artes de las señales.	Contratista designado
150	Remitir las artes a las entidades correspondientes para la demarcación de la línea amarilla, impresión e instalación de las señales.	Profesional especializado Gr. 06 Proyectos de Infraestructura

COPIA NO CONTROLADA

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
160	Enviar la actualización de señales ya instaladas con la información de la ruta nueva a implementar.	Profesional especializado Gr. 06 Proyectos de Infraestructura
170	**FIN**	

COPIA NO CONTROLADA

Resolución Número 143
(Marzo 22 de 2018)

"Por la cual se actualizan los documentos P-ST-005 Parámetros para el diseño de la infraestructura y P-ST-006 Seguimiento a Proyectos de infraestructura"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO "TRANSMILENIO S.A.",
En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los parámetros documentales nuevos y a las necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualizar los documentos siguientes con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
P-ST-005	1	Parámetros para el diseño de la infraestructura
P-ST-006	1	Seguimiento a Proyectos de infraestructura

ARTÍCULO 2°: Derogar parcialmente la Resolución 764 del 03 de diciembre de 2014, mediante la cual se habían adoptado la versión 0 de los documentos P-ST-005 "Parámetros para el diseño de la infraestructura" y P-ST-006 "Seguimiento a Proyectos de infraestructura".

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

CARLOS ARTURO FERRO ROJAS
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

TABLA DE CONTENIDO

1 OBJETO
2 ALCANCE
3 RESPONSABLE
4 DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5 DEFINICIONES
6 CONDICIONES GENERALES
7 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
8 TABLA DE FORMATOS

COPIA NO CONTROLADA

MODIFICACIONES

VERSION	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	INCLUIR	Primera versión oficial del documento	N/A
1	01-09-2017	Incluir justificación. Se modifica el logo de Transmilenio por la versión oficial establecida por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.	Subgerente Técnico y de Servicios

1. OBJETO

Establecer las actividades y responsabilidades para el seguimiento a proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Pasajeros en su Componente Troncal y zonal que se desarrollen con otras Entidades Ejecutoras.

2. ALCANCE

Este procedimiento contiene las actividades para el seguimiento a los proyectos de Infraestructura del Sistema de Transporte Público de Pasajeros a cargo de la Empresa, en sus actividades de factibilidad, estudios y diseños y construcción.

Este procedimiento es para la aplicación del Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), del Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y del, Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4).

COPIA NO CONTROLADA

Comienza con Identificación de los parámetros de infraestructura entregados a la entidad ejecutora y termina con el recibo de la entidad ejecutora de la obra construida.

Este procedimiento no reemplaza la interventoría y supervisión de los contratos de consultoría y de obra que deben ejercer y contratar las entidades ejecutoras de los proyectos, que para el Distrito Capital está a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, este seguimiento se realiza a nivel Ejecutivo con destino a la Subgerencia Técnica y de Servicios de TRANSMILENIO S.A.

3. RESPONSABLE

El Profesional Especializado de Planificación de infraestructura es el responsable de la elaboración y actualización de este documento.
El Subgerente Técnico y de Servicios dará estricto cumplimiento, implementación y mantenimiento del procedimiento.
Se deberá realizar la revisión y/o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo estimen pertinente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 105 de 1993: "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 105 de 1995, Reglamentada por el Decreto Nacional 2263 de 1995.
- Ley 80 de 1993: por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación Estatal.
- Ley 336 de 1996: por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.
- Ley 769 de 2002: por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 619 del 2000: por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá D.C. Revisado por el Decreto 469 de 2003.Compilado por el Decreto 190 de 2004.
- Diseño Técnico Operacional del Sistema TransMilenio. Steer Davies Gleave. 1999
- Estudio del Plan Maestro del Transporte Urbano de Bogotá en la República de Colombia. JICA. 1996.
- Plan Marco Sistema TransMilenio – Noviembre de 2003.
- Manual de Imagen del Sistema TransMilenio.
- Manual de Diseño Geométrico para Carreteras. Instituto Nacional de Vías – 1997.
- Convenio 20 de 2001: convenio interadministrativo celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano y la Empresa del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.
- Estudio de determinación de la capacidad del Sistema TransMilenio. Steer Davies Gleave. 2007.
- Estudio para evaluar el crecimiento de la demanda del Sistema Troncal dentro del SITP y priorizar soluciones a corto y mediano plazo que permitan ampliar la capacidad del Sistema. Steer Davies Gleave. 2012.
- Diseños operacionales de las nuevas troncales y de las extensiones de las troncales existentes.

COPIA NO CONTROLADA

5. DEFINICIONES

- **Contratista:** es la organización de personas, bienes, equipos y medios de producción, que tiene como finalidad la construcción de las obras del Sistema Integrado de Transporte Publico.
- **Entidad ejecutora de las obras**: entidad encargada de realizar la contratación, ejecución y liquidación de los estudios, diseños y construcción de la infraestructura incluida su interventoría con recursos de TRANSMILENIO S.A., para el caso del Distrito Capital la Entidad Ejecutora es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- **Elementos de infraestructura**: todos aquellos dispositivos que se deben considerar en el diseño, entre ellos se encuentran las estaciones, los puentes peatonales, mobiliario requerido, vías, señalización, patios, entre otros.
- **estaciones de cabecera**: estación donde se integran física y tarifariamente las rutas alimentadoras e intermunicipales con los servicios troncales.
- **Esquemas operacionales**: representación parametrizada de la operación básica que deberá ser plasmada en la operación diaria del SITP.
- **Instituto de Desarrollo Urbano – IDU**: es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y domicilio en Bogotá D.C., el cual fue creado para ejecutar obras viales y de espacio público para el desarrollo urbano del Distrito Capital.
- **Interventoría**: persona natural y/o jurídica, consorcio o unión temporal contratada por la entidad ejecutora que cuenta con capacidad, idoneidad, experiencia y especialidad para ejercer el control y vigilancia de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras sobre el proyecto.
- **Obra:** es el elemento de la infraestructura necesario para la operación del Sistema Integrado de Transporte Publico o la expansión a nuevas troncales.
- **Parámetro de diseño**: lineamientos básicos para el diseño de la infraestructura que se deben seguir para la debida operación del SITP. Los cuales están constituidos por la longitud, estaciones, carriles, secciones, conexiones, rutas, portales, retornos, integración, patios, talleres y los demás necesarios para el desarrollo de la infraestructura.

COPIA NO CONTROLADA

6. CONDICIONES GENERALES

- Este procedimiento tiene su inicio a partir de la entrega los parámetros operacionales para el diseño de la infraestructura al IDU o a la entidad ejecutora de los proyectos para el caso de las futuras extensiones fuera del Distrito Capital, por parte de TRANSMILENIO S.A., lo cual se realiza en aplicación del Procedimiento P-ST-005 Parámetros para el Diseño de la Infraestructura.
- Se debe verificar que los planteamientos realizados por la entidad ejecutora en la etapa de factibilidad sean viables para el SITP, desde el componente técnico, económico y operativo.
- Una vez entregados los cronogramas de ejecución de los proyectos por parte de la entidad ejecutora, se deberá llevar un seguimiento periódico que permita identificar las alertas tempranas de potenciales demoras en los proyectos contratados por la entidad ejecutora y sus posibles repercusiones en el inicio de la operación e informar al Subgerente Técnico y de Servicios.
- Los profesionales asignados a cada proyecto deben:
 a. Participar el en el Comité del Convenio 020 de 2001 suscrito entre el IDU y TRANSMILENIO S.A.
 b. Participar de los diferentes comités a los que sea invitado por parte de la entidad ejecutora.
 c. Solicitar los cronogramas de ejecución de los proyectos, así como los informes de ejecución que permitan visualizar el estado actual del proyecto a la entidad ejecutora.
 d. Atender las solicitudes de información que la entidad ejecutora requiera.
 e. Conocer las fechas de inicio y terminación de los contratos de consultoría y de obra.

COPIA NO CONTROLADA

7. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	**INICIO**	
20	Identificar los parámetros de infraestructura entregados a la entidad ejecutora por parte de TRANSMILENIO S.A., en aplicación del P-ST-005 Procedimiento para los Parámetros para el Diseño de la Infraestructura.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)
30	Requerir información sobre los plazos y términos para la realización de los estudios, diseños y obras al ejecutor.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6)
40	Recibir los estudios de factibilidad para el desarrollo de las obras.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)

COPIA NO CONTROLADA

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
50	Evaluar los resultados de los estudios de factibilidad para el desarrollo de las obras.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)
¿15?	¿Los estudios de factibilidad están completos en los componentes técnico, económico y operativo? **NO: Ir a Etapa 60** **SI: Ir a Etapa 70**	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6)
60	Elaborar concepto con observaciones y remitirlo al IDU. **Ir a la Etapa 40**	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)
70	Hacer seguimiento a la gestión del ente ejecutor para la elaboración de estudios y diseños conforme a los convenios para la ejecución de proyectos.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)

COPIA NO CONTROLADA

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
80	Hacer seguimiento al desarrollo de estudios y diseños de las obras a partir de los parámetros de infraestructura entregados por TRANSMILENIO S.A., para verificar cronogramas, entregar información solicitada pertinente, aclarar información sobre los parámetros operacionales definidos y asistir a reuniones de coordinación interinstitucional.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)
90	Solicitar el resultado de los estudios y diseños elaborados.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6) y Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6)
100	Hacer seguimiento a la gestión del ente ejecutor para el desarrollo de los procesos de contratación de las obras a partir de los estudios y diseños para la construcción del proyecto.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)
110	Hacer seguimiento al desarrollo de la construcción del proyecto para verificar cronogramas, efectuar solicitudes y asistir a reuniones de coordinación interinstitucional.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)

COPIA NO CONTROLADA

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
120	Resolver las preguntas y necesidades de información técnica u operativa que sean necesarias a la construcción de la obra del Sistema Integrado de Transporte Público.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)
130	Recibir la obra construida para la operación del Sistema Integrado de Transporte Público de acuerdo a los parámetros operaciones y a los estudios y diseños de la entidad ejecutora.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)
140	**FIN**	

COPIA NO CONTROLADA

9 TABLA DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE	UBICACION	RESPONSABLE
R-OP-004	Acta de reunión y/o Actas de Comité de obra	Intranet	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6)

TABLA DE CONTENIDO

1. **OBJETO**
2. **ALCANCE**
3. **RESPONSABLE**
4. **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**
5. **DEFINICIONES**
6. **CONDICIONES GENERALES (POLÍTICAS DE OPERACIÓN)**
7. **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**
8. **TABLA DE FORMATOS**

COPIA NO CONTROLADA

VERSION	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	3-12-2014	Primera versión Oficial del documento	Subgerencia Técnica y de Servicios
1	Diciembre de 2017	Se solicita la actualización del procedimento, teniendo en cuenta los responsables que van a ejecutar las actividades. Se modifica el logo de Transmilenio por la versión oficial establecida por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.	Subgerencia Técnica y de Servicios

1. OBJETO

Establecer las actividades y responsabilidades que permitan la especificación de los parámetros para el diseño y posterior construcción de la infraestructura del Sistema TransMilenio de acuerdo con su esquema operacional.

2. ALCANCE

Involucra la planeación y estructuración de los parámetros del diseño de las vías, las estaciones, los patios, paraderos de alimentación, señalización y demás elementos de infraestructura que intervienen en la operación del Sistema TransMilenio.

Comienza con la revisión de las troncales o componentes a los cuales se les van a definir los parámetros operacionales basados en el Plan Marco del Sistema y termina con la comunicación de los parámetros de diseño determinados para su implementación al IDU.

COPIA NO CONTROLADA

3. RESPONSABLE

El Profesional Especializado Grado 6 de planificación de infraestructura es el responsable de la elaboración y actualización de este documento.

El Subgerente Técnico y de Servicios dará estricto cumplimiento, implementación y mantenimiento del procedimiento.

Se deberá realizar la revisión y/o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo estimen pertinente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 105 de 1993: “Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 105 de 1995, Reglamentada por el Decreto Nacional 2263 de 1995.

- Ley 80 de 1993: por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación Estatal.
- Ley 336 de 1996: por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.
- Ley 769 de 2002: por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Plan de Desarrollo económico y social 2012-2016 "Bogotá Humana".
- Decreto 619 del 2000: por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá D.C. Revisado por el Decreto 469 de 2003.Compilado por el Decreto 190 de 2004.
- Diseño Técnico Operacional del Sistema TransMilenio. Steer Davies Gleave. 1999
- Estudio del Plan Maestro del Transporte Urbano de Bogotá en la República de Colombia. JICA. 1996.
- Plan Marco Sistema TransMilenio – Noviembre de 2010.
- Manual de Imagen del Sistema TransMilenio.
- Manual de Diseño Geométrico para Carreteras. Instituto Nacional de Vías – 1997.
- Convenio 20 de 2001: convenio interadministrativo celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano y la Empresa del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.
- Estudio de determinación de la capacidad del Sistema TransMilenio. Steer Davies Gleave. 2007.
- Estudio para evaluar el crecimiento de la demanda del Sistema Troncal dentro del SITP y priorizar soluciones de corto y mediano plazo que permitan ampliar la capacidad del Sistema. Steer Davies Gleave. 2012.
- Diseños operacionales de las nuevas troncales y de las extensiones de las troncales existentes.

COPIA NO CONTROLADA

5. DEFINICIONES

Elementos de infraestructura: todos aquellos dispositivos que se deben considerar en el diseño, entre ellos se encuentran las estaciones, los puentes peatonales, mobiliario requerido, vías, señalización, patios, entre otros.

Estación: lugares de parada de los servicios troncales en el cual se realiza la operación de ascenso y descenso de pasajeros de los buses. Existen tres tipos: estaciones sencillas, estaciones intermedias y estaciones de cabecera.

Estaciones de cabecera: estación donde se integran física y tarifariamente las rutas alimentadoras e intermunicipales con las rutas troncales.

Esquemas operacionales: representación parametrizada de la operación básica que deberá ser plasmada en la operación diaria del Sistema TransMilenio.

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU: Es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y domicilio en Bogotá D.C., el cual fue creado para ejecutar obras viales y de espacio público para el desarrollo urbano del Distrito Capital.

COPIA NO CONTROLADA

Parámetro de diseño: lineamientos básicos para el diseño de la infraestructura que se deben seguir para la debida operación del Sistema TransMilenio.

Patios y talleres: lugares en los que se realiza el parqueo y mantenimiento de los buses del Sistema TransMilenio.

Perfil de vía: rasgo característico de la geometría que debe seguir la vía de acuerdo con las estipulaciones de diseño.

Servicio: es el recorrido regular y rutinario de un grupo de buses en determinados corredores viales, caracterizados por un origen, un destino, una frecuencia y unos paraderos establecidos por TRANSMILENIO S.A., en las cuales, los vehículos se detienen a recoger y dejar pasajeros.

Plan marco: documento técnico elaborado por TRANSMILENIO S.A., en el que se plantea la hoja de ruta al mediano y largo plazo para el Sistema TransMilenio en el año 2010.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. Información necesaria

Para el desarrollo de este procedimiento es necesario emplear el informe de diseño operacional el cual recopila los estudios de transporte desarrollados de acuerdo con los procedimientos: P-ST-001 Apoyo a la gestión de información estadística de campo y P-ST-002 Elaboración de Estudios de largo, mediano y corto plazo para el SITP, dentro de los cuales están:

- Estudios de oferta y demanda.
- Estudios de frecuencia y ocupación de vehículos de transporte público.
- Estudios ascenso y descenso de pasajeros.

6.2. Información que el procedimiento aporta

El procedimiento actual brinda información general para las troncales como:

- Tipología y ubicación de estaciones.
- Cantidad de accesos por estación (torniquetes y taquillas).
- Identificación de puntos de portales, número y ancho de plataformas de los portales de cabecera y radios de giro que se deben manejar en los portales.
- Cantidad de sitios de parqueo y áreas administrativas y de mantenimiento del patio. Igualmente, se deben esquematizar las estaciones y patios que serán necesarios para la operación según la oferta del servicio.

COPIA NO CONTROLADA

Además, determina los parámetros preliminares de la geometría de la vía y sus retornos operacionales.

6.3. Contenido mínimo del documento de parámetros de diseño

El documento de parámetros para el diseño de la infraestructura debe contener la siguiente información:

a. Descripción general del Sistema

Es importante hacer una breve descripción de lo que es y brinda el Sistema TransMilenio para la ciudad. Adicionalmente, se debe hacer mención de la operación del Sistema, los servicios troncales y alimentadores, el recaudo y la planeación, gestión y control realizado por TRANSMILENIO S.A.

b. Descripción general del proyecto

El cual debe contener:

- Longitud de troncal a diseñar.
- El número de estaciones sencillas, intermedias y cabecera.
- Características generales del corredor troncal (número de carriles, secciones o tramos en los que puede dividirse de acuerdo con las características particulares del mismo).
- Conexiones requeridas con otras troncales (existentes o futuras) y el tipo de integración de las mismas (física u operacional).
- El número de rutas alimentadoras y barrios a servir.
- Propuestas para la ubicación de los portales y patios.
- Número y ubicación de retornos.
- Propuestas de ubicación de puntos de integración modal, park and ride.
- En general aspectos a tener en cuenta dentro del diseño.

COPIA NO CONTROLADA

c. Esquema operacional

El cual debe contener:

- Breve descripción de la información usada para alimentar el modelo.
- Información de la ubicación y el tipo de las estaciones.
- Información de frecuencias estimadas.
- Demanda de usuarios por estación.

d. Parámetros de infraestructura

En este apartado se describen las necesidades de infraestructura que son requeridas para la adecuada operación del Sistema TransMilenio, las cuales deben ser la base para el diseño del proyecto sobre este corredor. La información que debe contener como mínimo:

- Parámetros de la geometría de las calzadas exclusivas (anchos de separadores de las estaciones, pendientes, anchos de carril, número de carriles a lo largo del corredor, sobre anchos, especificaciones de retornos operacionales y de contingencia, localización de tachones). En general, se deben mencionar todas las

consideraciones geométricas a que haya lugar dependiendo de las características del proyecto.

- Información detallada de cada una de las estaciones (ubicación, tipo, accesos).
- Para las estaciones intermedias se debe especificar la longitud total de la plataforma de alimentación, el número de subplataformas para carga y descarga, el ancho libre de plataforma, el número de taquillas y torniquetes, especificar si se requieren o no cilcloparqueaderos.
- Para las estaciones de cabecera se deben indicar los mismos parámetros que para las estaciones intermedias. Adicionalmente, se debe informar la longitud total de las plataformas troncales y el ancho libre de plataforma.
- Para los patios se debe estimar el área mínima requerida, el número de parqueos que se necesitan, las áreas de servicios que deben considerarse, número de cárcamos de mantenimiento, número de carriles.
- Se deben incluir todas las especificaciones y consideraciones necesarias para el diseño del corredor, estaciones y demás infraestructura del sistema.

COPIA NO CONTROLADA

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	**INICIO**	
20	Recibir el informe final de los estudios de transporte de corto, mediano y largo plazo.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6) y Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6)

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
30	Revisar las troncales o componentes a los cuales se les van a definir los parámetros operacionales basados en el Plan Marco del Sistema.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6)y Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6)
40	Determinar los parámetros operacionales y geométricos de las calzadas exclusivas, portales, estaciones, estaciones intermedias, patios y conexiones operacionales.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)
50	Determinar la información detallada de cada una de las estaciones (ubicación preliminar, tipo, accesos).	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)
60	Determinar la especificación de la longitud total de la plataforma de alimentación para las estaciones intermedias, el número de subplataformas para carga y descarga, el ancho libre de plataforma, el número de taquillas y torniquetes, especificar sí se requieren o no cilcloparqueaderos.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)

COPIA NO CONTROLADA

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
70	Determinar los mismos parámetros para las estaciones de cabecera que para las estaciones intermedias. Adicionalmente, se debe informar la longitud total de las plataformas troncales y el ancho libre de plataforma.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)
80	Estimar el área mínima requerida para los patios, el número de parqueos que se necesitan, las áreas de servicios que deben considerarse, número de cárcamos de mantenimiento, número de carriles.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)
90	Realizar la simulación de la capacidad de los parámetros de infraestructura propuestos.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)
¿15? 	¿Se cumple con la capacidad requerida? **No: Ir a Etapa 100** **Si: Ir a Etapa 110**	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6)y Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6)

COPIA NO CONTROLADA

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
100	Dimensionar nuevamente los parámetros. **ir a Etapa 30**	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)
110	Elaborar el documento de parámetros de infraestructura con el contenido mínimo citado previamente: • Descripción general del Sistema. • Descripción general del proyecto. • Esquema operacional. • Parámetros de infraestructura.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)
120	Revisar el documento con los parámetros de diseño de infraestructura.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6), Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6) y Profesional Universitario Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 4)
130	Aprobar el documento de parámetros de infraestructura elaborado.	Subgerente Técnico y de Servicios

COPIA NO CONTROLADA

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
140	Entregar el documento con los Parámetros de Diseño a la entidad ejecutora, para que esta realice la gestión necesaria para la implementación pertinente, esto se realiza a través de la oficina de correspondencia.	Profesional Especializado de Planificación de Infraestructura (Grado 6) y Profesional Especializado Infraestructura y Nuevas Tecnologías (Grado 5) y (Grado 6)
150	**FIN**	

COPIA NO CONTROLADA

Resolución Número 144
(Marzo 22 de 2018)

"Por la cual se actualiza el documento T-DA-001 "Protocolo para la expedición de certificaciones de contrato"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO "TRANSMILENIO S.A.", En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los parámetros documentales nuevos y a las necesidades y desarrollo del Sistema.

Que mediante el Acuerdo 007 de 2017 se modificó la estructura organizacional y las funciones de unas dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO 2° (Sic): Actualizar el documento siguiente con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
T-DA-001	1	Protocolo para la expedición de certificaciones de contrato

ARTÍCULO 2°: Derogar la Resolución 041 del 14 de febrero de 2017, mediante la cual se había adoptado la versión 0 del documento T-SJ-001 "Protocolo para la expedición de certificaciones de contrato".

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

CARLOS ARTURO FERRO ROJAS
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

TABLA DE CONTENIDO

1. **OBJETO**
2. **ALCANCE**
3. **RESPONSABLE**
4. **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**
5. **DEFINICIONES**
6. **CONDICIONES GENERALES**
7. **PROTOCOLO POR SEGUIR PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE CONTRATO**
8. **TABLA DE FORMATOS**

COPIA NO CONTROLADA

MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	2017-02-14	Primera versión oficial del documento.	N.A.
1	2018-02-14	Se cambió la codificación del documento, de la siguiente manera T-SJ-002 a T-DA-001 teniendo en cuenta que este tema fue asignado a la Dirección Corporativa. Se ajusta todo el documento, cambiando la responsabilidad de la Subgerencia Jurídica a la Dirección Corporativa según lo establecido en los Acuerdos 7 y 8 de 2017 y en la Resolución 662 de 2017. Se modifica el logo de Transmilenio por la versión oficial establecida por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.	Director Corporativo

1. OBJETO

Establecer las reglas y acciones que se deben seguir en la expedición de certificaciones de contratos que se celebren con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., regidos por el Estatuto de Contratación Estatal, Contratación Colateral, Ley 486 del 1998 y el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

2. ALCANCE

Este protocolo aplica para la expedición de cualquier tipo de certificación contractual únicamente.

3. RESPONSABLE

El Profesional Especializado Grado 6 – Contratación, es el responsable por la elaboración y actualización de este documento. El Director Corporativo, será responsable por su cumplimiento, e implementación.

La revisión y/o actualización de este protocolo deberá realizarse cuando se considere pertinente por parte de los responsables de su aplicación y cumplimiento.

COPIA NO CONTROLADA

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia. 1991.
- Ley 57 de 1887, Código Civil Colombiano, artículo 4o. Con arreglo al artículo 52 de la Constitución de la República, declárase incorporado en el Código Civil el Título III (artículos 19-52) de la misma Constitución.
- Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- Ley 489 de 1998: por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 410 de 1971: por el cual se expide el Código de Comercio.

- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

- Decreto 092 de 2017: por el cual se reglamentan la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

COPIA NO CONTROLADA

5. DEFINICIONES

Certificado de contrato: documento que genera certeza sobre su contenido y firma.

Constancia: acción y efecto de hacer constar algo de manera fehaciente.

Contrato: pacto o convenio, verbal o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidos.

Requirente: solicitante.

6. CONDICIONES GENERALES

Las certificaciones de contrato a expedir solo pueden ser suscritas por el Profesional Especializado Grado 06 – Contratación de TRANSMILENIO S.A., o el Director Corporativo.

Las certificaciones de contrato no referentes al cumplimiento de obligaciones solo pueden ser elaboradas por contratistas o funcionarios de planta del grupo de contratación de la Dirección Corporativa.

Una vez radicadas las solicitudes de certificación, la entidad tiene quince (15) días hábiles para expedirlas, salvo que las mismas sean complejas o requieran información de más de un contrato, en dicho caso, el plazo inicial se podrá ampliar hasta el doble, es decir, treinta (30) días.

Por regla general las certificaciones contractuales deben contener como mínimo los datos que a continuación se enuncian:

a) Objeto del contrato.
b) Fecha de suscripción.
c) Fecha de inicio.
d) Fecha de terminación.
e) Valor.
f) Estado actual del contrato.
g) Nombre y cargo de supervisión.

Excepcionalmente las certificaciones de contrato pueden incluir la siguiente información: obligaciones generales, obligaciones específicas, especificaciones técnicas y porcentajes de ejecución. Los factores excepcionales solo son expedidos por solicitud expresa del requirente.

El trámite de certificaciones de contratos de concesión debe ser gestionado por funcionarios o contratistas del grupo de concesiones de la Subgerencia Jurídica.

A partir de la expedición del presente protocolo, el grupo de contratación llevará un libro en donde se dejará constancia sobre las certificaciones expedidas.

COPIA CONTROLADA

Las certificaciones expedidas por el grupo de contratación de la Dirección Corporativa, no pueden referirse a la forma y calidad de ejecución de los contratos, toda vez que este pronunciamiento solo puede ser efectuado por el supervisor del mismo.

7. PROTOCOLO POR SEGUIR PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE CONTRATO.

Para la expedición de certificaciones contractuales se debe seguir el siguiente protocolo:

a) La persona interesada (natural o jurídica), que haya celebrado algún contrato con TRANSMILENIO S.A., debe radicar en correspondencia, carta dirigida a la Dirección Corporativa solicitando la certificación del contrato respectivo.

b) El grupo de correspondencia de TRANSMILENIO S.A., tendrá un día hábil para remitir la solicitud de certificación a la Dirección Corporativa.

c) Recibida la solicitud, el auxiliar operativo o secretaria la trasladará inmediatamente al profesional, técnico o contratista asignado para dicha labor del grupo de contratación.

d) La persona del grupo de contratación, encargado de dar trámite a la solicitud, debe verificar en diferentes fuentes (mínimo dos) los datos a incluir en la certificación que se va a expedir, tales fuentes pueden ser:

- ✓ Expediente del contrato al cual se solicita certificación.
- ✓ Aplicativo ROYAL.
- ✓ Aplicativo SEUS y/o
- ✓ Una certificación anterior.
- ✓ Plataforma de SECOP

COPIA NO CONTROLADA

e) Verificada la información, es responsabilidad del profesional, técnico o contratista del grupo de contratación, encargado de dar trámite a la solicitud, elaborar la minuta de certificación y remitirla a Profesional Especializado Grado 06 - Contratación para su suscripción dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.

f) Una vez sea puesta a su consideración, el Profesional Especializado Grado 06 - Contratación, tendrá un término de dos (2) días hábiles para suscribir la minuta de la certificación.

g) Suscrito el documento, el profesional, técnico o contratista encargado de la solicitud, debe recoger y expedir la certificación firmada, registrarla en el libro destinado para ello y remitirla en original y copia al auxiliar, para su trámite respectivo.

h) El profesional, técnico o contratista del grupo de contratación encargado de la solicitud, será responsable de comunicarle a la persona que requirió la certificación, que la misma ya se encuentra hecha y que puede pasar por ella en horas y días hábiles.

El auxiliar operativo / secretaria de la Dirección Corporativa, debe entregar la certificación original a la persona que lo solicitó dejando constancia de firma de su recibo en la copia, la cual quedara guardada en el archivo de gestión de la dependencia.

8. TABLA DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE	UBICACIÓN	RESPONSABLE
R-DA-093	Formato de certificación de contrato	Archivo Dirección Corporativa	Profesional Especializado Grado 06 - Contratación

COPIA NO CONTROLADA